

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1198 /2021

VIEDMA, 24 de Julio de 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0269/21, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 525/21 AG y 572/21 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 012/21 tendiente a la ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS DE FREON-22 Y R-410 PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN EDIFICIOS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 572/21 AG, fs. 23/27.

Que a fs. 28 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 29/31 se cursó invitación, vía correo electrónico, a diecinueve (19) posibles oferentes, de los cuales siete (7) confirmaron la recepción de la misma -fs. 33/42 vta.-.

Que a fs. 102 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 21 de abril del corriente año se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes al Sr. Osvaldo Matías Bermejo (fs. 43/56) y a las firmas Refrigeración Pico S.R.L. (fs. 57/79) y Pronto S.A. (fs. 80/101).

Que a fs. 108 tomó intervención el Área de Infraestructura y Arquitectura mediante Nota N° 107/21 AI en la cual indicó que las tres (3) ofertas presentadas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Dictámenes DAL N° 315/21 y N° 386/21, anejos a fs. 110/111 y 123/124, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones, concluyó que las ofertas recibidas resultan formalmente válidas.

Que a fs. 130 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 26/2021, aconsejando adjudicar por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al monto técnicamente estimado conforme cuadro de fs. 07, al informe de análisis de ofertas de fs. 108 y conforme Dictamen DAL N° 386/21 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (fs. 123/124): el renglón N° 1 a la firma Refrigeración Pico S.R.L. y el renglón N° 2 a la firma Pronto S.A..

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 24 y ccdtes. del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N°

123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 139/141).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 143).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 012/21, llevado a cabo para la ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE GAS DE FREON-22 Y R-410 PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN EDIFICIOS DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Artículo 2do.: ADJUDICAR a la firma Refrigeración Pico S.R.L., CUIT N° 30-68953885-8, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 883, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, el renglón N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 498.780,00).

Artículo 3ro.: ADJUDICAR a la firma Pronto S.A., CUIT N° 30-71672725-0 con domicilio en calle Félix San Martín N° 1882, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, el renglón N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 134.840,00).

Artículo 4to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	296	Repuestos y accesorios	\$633.620,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas Refrigeración Pico S.R.L. y Pronto S.A..

Artículo 5to.: Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada y la correspondiente factura en legal forma.

Artículo 6to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7mo.: Registrar, notificar al Sr. Osvaldo Matías Bermejo y a las firmas Refrigeración Pico S.R.L. y Pronto S.A., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro